



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 132 -2022-03.00

Lima, 16 de setiembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 739-2022-07.00 de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 1184-2022-07.05 de fecha 15 de setiembre de 2022 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;*

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Directiva del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2022-03.00 de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022; con Resolución de Gerencia General N° 122-2022.03.00 de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del PAC rectificadas con la Resolución de Gerencia General N° 25-2022-03.00 de fecha 14 de marzo de 2022;

Que, por documento de visto, la Jefa del Departamento de Abastecimiento, menciona que resulta necesaria la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, la cual cuenta con certificación presupuestal y previsión presupuestal; por lo que, corresponde aprobar la décima



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de 14 de enero de 2020, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173-2021-02.00 de 09 de diciembre de 2021 se dispuso delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, según el literal A), numeral 28;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de Planificación y Presupuesto, y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Décima modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

Incluir Uno (01) procedimiento de selección del PAC

N° de Ref. PAC	Descripción	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor estimado/referencial	Certificación y/o previsión presupuestal
23	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL SENCICO EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - CUI N° 2302179	Obra	Licitación Publica	S/ 26,011,000.87	Certificación de Crédito Presupuestario 2148-2022 por el monto de S/ 2,601,100.09, y la Previsión Presupuestaria N° 032-2022 por el monto de S/ 5,519,260.12 para el año 2023, y S/ 17,890,640.66 para el año 2024

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución y el formato, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones y el formato, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**Economista Cesar Napoleón Hidalgo Montoya
Gerente General
SENCICO**